



A Coruña, 16 de diciembre de 2016  
Circular: 028/2016

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2017**

El próximo 31 de diciembre se produce la **renovación de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional** que nuestro Colegio tiene contratada con la compañía de seguros **Mapfre**, a través de la **Correduría de Seguros Adartia Global, S.A.**

Las principales **CONDICIONES DE LA PÓLIZA** se incorporan en documento **ANEXO** a esta **CIRCULAR**; no obstante, en la línea de incorporación permanente de coberturas que den respuesta a la casuística vinculada a este aseguramiento, cabe resaltar los siguientes **conceptos**:

**Sociedades Multidisciplinares.** Se incluye dentro del concepto de Asegurado, sin necesidad de que tengan el carácter legal de "Profesionales". Naturalmente, alcanzando a los trabajos visados suscritos por Ingenieros Técnicos Industriales Colegiados.

**Asegurados Inactivos (sin coste).** Para acogerse a esta modalidad, se establece la necesidad de que haya que causar baja permanente en el ejercicio de la Profesión por retiro, cese, o cualquier otro motivo, cumplimentando el pertinente formulario.

**Project Management.** Nueva cobertura que alcanza a la totalidad de las gestiones y acciones incluidas en el proceso de diseño, planificación y ejecución de una operación de construcción, incluido el asesoramiento a los promotores y resto de figuras intervinientes.

**Defensa Penal.** Importante novedad que garantiza los gastos de defensa legal frente al ejercicio de acciones judiciales de carácter penal imputadas en el marco de su actividad profesional como Ingeniero Técnico Industrial.

**Opciones de Contratación.** La póliza presenta Opciones 'A' y 'B' respecto a sumas aseguradas a contratar.

**A partir de lo dicho, se debe tener en cuenta lo siguiente:**

**1. Colegiados que ya tienen suscrita la póliza de Responsabilidad Civil** en la Anualidad 2016 y desean continuar con el Seguro, **la renovación será automática** a 31 de diciembre en la misma modalidad y opción que tenían contratada hasta ahora.

Para modificaciones o ejecutar la baja (cambio de modalidad o de opción), deberán enviar el correspondiente formulario antes del 30 de diciembre de 2016

**2. Colegiados que no tienen suscrita la póliza de Responsabilidad Civil** en años anteriores y desean acogerse a ella por primera vez, **deberán cumplimentar el formulario.**

**Es importante recordar:**

- ✓ Que el **seguro debe estar contratado por el colegiado asegurado en el momento en el que se produce la reclamación** para que la misma tenga cobertura.
- ✓ De acuerdo con la Póliza y la regulación legal, el asegurado debe tener en cuenta que, en el momento en que exista conocimiento de una **reclamación o posibilidad de ello** el asegurado debe **poner en conocimiento** este hecho y **colaborar** con la Compañía facilitando toda la información, documentación y asistencia personal que se le requiera.
- ✓ La necesidad de cobertura de los **asalariados y funcionarios** para otorgarles cobertura tanto por reclamaciones directas de terceros como por el ejercicio de acciones de repetición de la propia empresa o de la Administración.
- ✓ COETICOR® sigue aplicando reducciones de la prima para 2017 en función de las tasas abonadas por cada asegurado en 2016. La tabla de descuentos figura en la última página del **ANEXO**.

**Aceso a formularios:**

[>> Solicitud de Baja Voluntaria.](#)

[>> Solicitud de pase a situación de Asegurado Inactivo.](#)

[>> Solicitud de Alta o cambio de modalidad u opción.](#)

**LA JUNTA DE GOBIERNO**



## Anexo a Circular 028/2016

# SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2017

### ▪ ASEGURADOS

Tendrán la condición de Asegurados:

- Los Ingenieros Técnicos Industriales Colegiados activos en el Colegio Tomador del Seguro.
- Los Ingenieros Técnicos Industriales Colegiados inactivos permanentes en el Colegio Tomador del Seguro que hayan cumplimentado el Boletín de solicitud de cambio de modalidad.
- Personas a las órdenes de un Ingeniero Técnico Industrial para los servicios y actuaciones profesionales encomendadas.
- Herederos, legatarios, representantes legales o causahabientes de un asegurado fallecido, declarado incapacitado, quebrado o concursado.
- Se extiende la cobertura a sociedades monodisciplinarias, siempre que todos sus ingenieros estén asegurados en la póliza del Colegio Tomador del Seguro.
- Se extiende la cobertura a las Sociedades multidisciplinarias, estas últimas únicamente respecto a los trabajos realizados y firmados por ingenieros colegiados asegurados en el Colegio y que estén visados o registrados en el Colegio Tomador del seguro.
- Profesionales de otras disciplinas técnicas que no estando colegiados, tengan opción legal a visar sus trabajos en el Colegio Tomador del Seguro.

### ▪ MODALIDADES DE EJERCICIO PROFESIONAL

Libre Ejerciente  
Socio/Empresario  
Libre Ejerciente Singular  
Libre Ejerciente Recién licenciado  
Asalariado  
Funcionario

### ▪ ACTIVIDAD ASEGURADA

- Actividad Profesional realizada por el Ingeniero Técnico Industrial Asegurado para la cual este legalmente habilitado de acuerdo con las Leyes, Estatutos, Disposiciones y/o Reglamentos vigentes.
- Los trabajos profesionales realizados por el Ingeniero asegurado a partir del 1 de Enero de 2011 que precisen y/o se presenten mediante algún tipo de soporte documental (proyecto, informe, certificación y/o similar), requerirán para la cobertura del seguro, que dichos trabajos dispongan del visado y/o certificación documental del Colegio Tomador del seguro.
- Trabajos desarrollados con anterioridad por el Ingeniero asegurado en el Colegio Tomador del Seguro que hubiese estado colegiado anteriormente en otro/s Colegio/s de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriais. (Trabajos a partir del 01.01.2011 requerirán visado y/o del registro y/o verificación técnica documental profesional del Colegio en el que hubiese estado colegiado el Ingeniero asegurado con anterioridad a su incorporación a la presente póliza)

Quedará expresamente amparado:

- El desempeño de actividades como coordinadores de seguridad y salud y resto de funciones previstas en el R.D. 1.627/1997 de 24 de octubre sobre seguridad y salud en la construcción.
- Las labores de prevención que sean realizadas por el Ingeniero proyectista o responsable de la ejecución, en el ámbito de la citada normativa.



- El desempeño de actividades como Consejero de Seguridad previstas en el R.D. 1.566/1999 de 8 de octubre, siempre y cuando el Ingeniero Técnico esté en posesión de la certificación y titulación necesaria para el desempeño de estas funciones.
- Se incluye expresamente las actividades de tramitación y gestión de documentos ante la Administración Pública, siempre y cuando dicha gestión forme parte del contrato de prestación de servicios y tenga relación directa con el desempeño de la actividad asegurada en la presente póliza.
- Las Actividades del Ingeniero como Organismo de Control Autorizado (OCA) previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, así como en el R.D. 2.200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, modificado por el R.D. 338/2010, de 19 de marzo.
- Se incluyen además las Actividades de certificación eficiencia energética y mediación.
- Para la modalidad de Profesionales de otras disciplinas técnicas la cobertura amparará los trabajos visados en el COLEGIO DE INGENIEROS Tomador del Seguro siempre que sean desarrollados en el ámbito de las atribuciones de la Ingeniería Técnica Industrial.

#### ▪ **GARANTÍAS Y SUMAS ASEGURADAS**

<b>Responsabilidad Civil Profesional:</b>	<b>INCLUIDA. 2 Opciones de Suma Asegurada a contratar:</b> - Opción A) 3.500.000 € por Siniestro, Asegurado y Año. - Opción B) 4.500.000 € por Siniestro, Asegurado y Año.
<b>Responsabilidad Civil Project Management:</b>	<b>INCLUIDA.</b> Hasta el límite de la suma asegurada contratada.
<b>Responsabilidad Civil Explotación:</b>	<b>INCLUIDA.</b> Hasta el límite de la suma asegurada contratada.
<b>Responsabilidad Civil Accidentes de Trabajo:</b>	<b>INCLUIDA.</b> Hasta el límite de la suma asegurada contratada. Sublímite por víctima máximo de 450.000 €
<b>Responsabilidad Civil Por Daños a documentos:</b>	<b>INCLUIDA.</b> 150.000 € por Siniestro, Asegurado y Año.
<b>Responsabilidad Civil Contaminación:</b>	<b>INCLUIDA.</b> Hasta el límite de la suma asegurada contratada.
<b>Inhabilitación Profesional:</b>	<b>INCLUIDA.</b> 2.400 € por mes con máximo de 18 meses por periodo.
<b>Protección de Datos:</b>	<b>INCLUIDA.</b> 300.000 € por Siniestro, Asegurado y Año.
<b>Defensa Penal en actividades profesionales:</b>	<b>INCLUIDA.</b> 3.000 € por Siniestro, Asegurado y Año.
<b>Defensa y Fianzas:</b>	<b>INCLUIDA.</b>
<b>Reclamación a contrarios:</b>	<b>INCLUIDA.</b>
<b>Responsabilidad civil como mediador:</b>	<b>INCLUIDA.</b> 300.000 € por Siniestro, Asegurado y Año. 6.000 € en supuestos de Dolo/Mala temeridad por Siniestro, Asegurado y Año.
<b>Liberación de gastos:</b>	<b>INCLUIDA.</b>



## ▪ CONDICIONES ECONÓMICAS

MODALIDAD DE EJERCICIO PROFESIONAL	LÍMITE 3.500.000 €
	PRIMAS TOTALES
Libre Ejerciente	575,13 €
Libre Ejerciente Singular	339,41 €
Asalariado	433,62 €
Socio/Empresario	593,38 €
Funcionario	190,91 €
Recién licenciado	172,31 €
Inactivo con Póliza previa	Gratuito *info.
Inactivo sin Póliza previa	50% de la prima correspondiente
Prima adicional de ampliación de cobertura a 4.500.000,00 € en cualquier modalidad	148,35 €

Los asegurados que hayan obtenido la Acreditación D.P.C. por parte del COGITI previo a la renovación de la cobertura, se establecerán automáticamente los siguientes descuentos en las primas de aplicación en los siguientes niveles:

- Acreditación DPC Ingeniero Advance: 3% de descuento de la prima neta.
- Acreditación DPC Ingeniero Expertise: 5% de descuento de la prima neta.

## ▪ FRANQUICIAS

### **Responsabilidad Civil Profesional:**

- Primer Siniestro durante la anualidad: 0 €
- Segundo siniestro durante la anualidad: 600 €
- Tercer siniestro y sucesivos: 1.200 €

**Resto de Coberturas: SIN FRANQUICIA**

Sobre los importes del coste del seguro, el Colegio tiene establecido un sistema de subvención, en función de las aportaciones que se hayan hecho a través de tasas de visado, computadas al 31 de diciembre de 2016, conforme a la siguiente escala:

TASAS EN 2016	REDUCCIONES
Desde 300,00 € hasta < 600,00 €	15,00%
Desde 601,00 € hasta < 1.200,00 €	25,00%
Desde 1.201,00 € hasta < 2.400,00 €	35,00%
Desde 2.401,00 € hasta < 4.800,00 €	45,00%
Desde 4.801,00 € hasta < 8.000,00 €	60,00%
Desde 8.001,00 € hasta < 9.000,00 €	80,00%
Desde 9.001,00 € hasta < 10.000,00 €	90,00%
Desde 10.001,00 € hasta < sin límite	100,00%

*Para información adicional, contactar con*  
Correduría ADARTIA Global, S.A., Dpto. de Colegios Profesionales:  
Tel. 902 103 632 – E-mail: [colegios@adartia.es](mailto:colegios@adartia.es)